



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicios para la Instalación y Equipamiento del Stand para la "Expo-Compras Gobierno 2010", que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, el **C. Gustavo Francisco Chong García Soria**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", en su carácter de Persona Física, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del servicios para la instalación y equipamiento del stand para la "Expo-Compras Gobierno 2010", solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062311, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000067443-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número S/ADD/041/10, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 26, fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19 fracción III de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.7.- Con fecha 19 de abril de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta correspondiente del procedimiento antes señalado, en la que se adjudica a **"EL PROVEEDOR"**.

1.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

1.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona física con actividades empresariales dedicada a otros servicios de apoyo a negocios y que cuenta con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número COGG-760417-SE3.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Pegaso número 102, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04230, en México, Distrito Federal; Teléfono: 1089-2837 y 5581-2825.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere y “EL PROVEEDOR” se obliga Prestar los servicios para la instalación y equipamiento del stand para la “Expo-Compras Gobierno 2010”, de conformidad con las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos, “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de “EL PROVEEDOR” en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, adscrita a la Dirección de Finanzas, sita en la calle de Durango número 167, piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. La entrega de la factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción permenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, incluyendo precio unitario, subtotal, importe total, firma del proveedor, número de contrato y periodo de realización del servicio; así mismo, “EL PROVEEDOR” estará obligado a entregar la respectiva remisión en la cual el Titular de la Coordinación Administrativa, validará y firmará. Previo al trámite de la factura en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, “EL PROVEEDOR” deberá acudir a la Coordinación Administrativa, para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago “EL PROVEEDOR” deberá anexar copias del contrato y de la garantía de cumplimiento y del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Definitivo.

- a. En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b. “EL PROVEEDOR” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO”, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que preste servicios y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a prestar el servicio mencionado en el Centro Bancomer, Santa Fe, ubicado en Avenida Santa Fe número 270, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01250, en México Distrito Federal, apegándose a las características, condiciones y alcances que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

El stand deberá estar disponible y en perfectas condiciones para prestar sus servicios del 19 al 23 de abril de 2010, fechas en que la exposición será abierta al público, en un horario de 10:00 a 18:00 horas. El personal de **"EL PROVEEDOR"** deberá estar atento a prestar el apoyo y la asistencia técnica necesaria durante el periodo de la exposición.

"EL PROVEEDOR" deberá retirar el stand el día y la hora que la administración del Centro Bancomer, Santa Fe, lo determine.

2

A

F

}



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONDICIONES.- Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SÉXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no proporcione el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

7 DE 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.

2

17

F

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de "EL INSTITUTO", en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

2

11

F

J



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro, que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 19 de abril de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

C. GUSTAVO FRANCISCO CHONG
GARCÍA SORIA
Persona Física

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES**

LIC. PAUL CABALLERO PEÑA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2

orig. ind. 3009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000067443-2010

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
100090 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 0616 DEL 25/01/2010 PARA LA PARTICIPACION EN LA EXPO COMPRAS DE GOBIERNO 2010 EN APOYO AL PROGRAMA DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

Fecha Elaboración: 01/03/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 900,000.00
Cuenta: 42062311 EXPO IMSS-COMPRA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 100000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
Clave: 6a70-009-001

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y
ESPECIFICACIONES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO }**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Anexo 2

3029

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

1 REQUERIMIENTOS

La Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones solicita la contratación del servicio de "Instalación y Equipamiento del Stand, para la Expo Compras de Gobierno 2010".

2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ANTECEDENTES

Con base en las directrices establecidas en el PND 2007-2012, se integra el Programa de Apoyo a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa se encuentra integrado por tres estrategias fundamentales:

1. Difusión en línea de Documentos
2. Seguimiento y avance de compromisos
3. Control de la operación.

El programa está dirigido a las Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo un programa sin costo, cada una de las empresa tendrá una instancia donde podrán configurar los documentos, a compartir y enterar del seguimiento, por lo que no podrán vender este servicio a terceros.

El Plan está orientado para:

- Integrar a las MIPyMES a las herramientas de internet de alta disponibilidad.
- Facilitar el acceso a encargados de verificar la viabilidad del negocio a su empresa, a fin de que canalice resultados rápidos para estar en condiciones de cumplir con los requisitos y/o pedidos de la gran empresa.
- Proporcionar asistencia técnica por parte de la empresa durante el proceso de fabricación de prototipos, corridas piloto, etc.

Por otra parte, el 16 de enero de 2009, se publica en el DOF el "Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Derivado de lo anterior, el Presidente de la República puso en marcha el Acuerdo Nacional a favor de la Economía Familiar y el Empleo, firmado por los sectores público, privado y social, con el propósito de hacer frente a la crisis económica internacional. En particular, el tercer pilar del Acuerdo establece que el Gobierno Federal con el fin de avanzar en el apoyo a la competitividad y a las Pequeñas y Medianas Empresas, realizará, al menos el veinte por ciento, de sus compras a las PyMES.

En este evento se propone contar con la presencia de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, con la finalidad de dar a conocer sus requerimientos de demanda en productos y servicios, así como planes y condiciones de compra, para que las empresas Pequeñas y Medianas (PyMES) tengan los elementos que les permitan vincularse como proveedoras del Gobierno.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO,
Y APOYO TECNICO

2

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por tal motivo la Secretaría de Economía, coordina "Expo Compras de Gobierno y mediante Oficio número 1000.2010.00032, el Ing. Gerardo Ruiz Mateos, Titular de la Secretaría de Economía, extiende una atenta invitación al Director General, Mtro. Daniel Karam Toumeh, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, participe en dicho evento, que se realizará del 20 al 23 de abril del presente año en las instalaciones de la Expo Bancomer Santa Fe.

Objetivo:

"Estimular la competencia entre los proveedores para presentar mejores ofertas y con ello generar ahorros en materia de adquisiciones y contratación de servicios, así como informar a la opinión pública sobre la transparencia, eficiencia y oportunidad con que se realizan nuestros procesos de adquisiciones, lo que contribuirá a brindar oportunamente a la derecho habiencia servicios de calidad."

DESCRIPCIÓN.

La contratación de un stand equipado que le permita al Instituto atender a las empresas Pequeñas y Medianas (PYMES) que asistan y que estén interesadas en obtener información relativa a como venderle al IMSS. La descripción de los bienes y servicios a contratar es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	DÍAS	DESCRIPCIÓN
STAND DE DOS PISOS	1	5	Superficie en Planta baja de 144 m ² (12X12) armado con sistema constructivo octanorm a base de tubos y largueros de aluminio con paneles de 3 mm de espesor, con 144 m ² de piso laminado. En la planta alta es una superficie de 36 m ² (6x6m) con piso de alfombra color gris.
SALA DE TALLER	1	5	Ubicada en la Planta Alta. Sala semi cerrada con medida de 36 m ² (6 x 6) en segundo nivel con capacidad para atender a proveedores en grupos de 16 personas más 2 sillas acojinadas de los ponentes. Aquí habrá una laptop con procesador intel centrino, unidad de cd, puertos USB y entrada de video
COLOCACIÓN DE SWITCHES	1	5	Interruptor de 3x30 a 220v. Este deberá contratarse con el comité organizador del evento.
CONTACTOS	14	5	Contactos dobles distribuidos conforme plano autorizado.
IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA CON CONSUMIBLES	1	5	Para apoyar con impresos las actividades del stand

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO.
YAPOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCEPTO	CANTIDAD	DÍAS	DESCRIPCIÓN
LAPTOP'S	3	5	Equipo de cómputo completo instalado con sistema Windows y Office (con conexión) En recepción una laptop (con Windows y office) y la impresora conectada en red para que la de arriba pueda mandar a imprimir abajo, arriba otra laptop; ambas con procesador Intel Centrino, unidad de CD, puertos USB y entrada de video
DVD	2	5	Reproductores de DVD, uno en cada pantalla de plasma
PANTALLAS DE PLASMA DE 42" COLGADAS	2	5	Para proyectar presentaciones, con cables para conexión. Cada plasma lleva su DVD.
MÓDULO DE RECEPCIÓN	1	5	Módulo elaborado en sistema octanorm con repisa abierta (sin puertas) para colocar impresora y consumibles, va sin puertas. Área general de 3.00 m de largo 50 cm de fondo x 95 cm de altura. En este módulo tenemos 3 sillas acojinadas color gris, 1 laptop. Vitrina para soportar pantalla de plasma de 42". Vitrina con dimensiones de 3.00 m de base x 50 cm de fondo x 95 cm de altura con área de guarda inferior.
MESAS	19	5	13 Mesas de madera elaboradas en formaica color haya, de 80 cm de diámetro con patas cromadas. La altura de las mesas es de 75 cm. 6 Mesas de cristal de 80 cm., de diámetro con patas cromadas con altura de 75 cms.
SILLAS	43 en total	5	20 Sillas tipo italiano en color haya con patas cromadas. Medidas aproximadas de 45 cm de base x 48 cm de profundidad y 42 cm de altura. 20 Sillas tipo italiano en color blanco con patas cromadas. Medidas aproximadas de 45 cm de base x 48 cm de profundidad y 42 cm de altura. 3 Sillas tipo italiano en color negro con descansa brazos, acojinada, con respaldo alto, cubierta en vinipiel. Medidas aproximadas de 45 cm de base x 48 cm de profundidad y 70 cm de altura.

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCEPTO	CANTIDAD	DÍAS	DESCRIPCIÓN
PLANTAS DECORATIVAS	7	5	Plantas decorativas de bambú color verde sobre 7 jardineras de madera en color blanco de 40x40 cm por 80 cm de alto. Distribuidas en el stand.
CAJAS DE LUZ	12	5	Contendrán a información del IMSS elaboradas en black light en medidas de 195 x 172 cms.
ESTACION DE CAFE	1	5	Con 2 muebles de apoyo, cada uno de 100 cms., de fondo y 100 cms. De alto con puerta y cerradura.
RAMPA	1	5	Para acceso de personas con discapacidad para entrada y salida de silla de ruedas

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. No se otorgarán anticipos.

3 FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 3 Fracción IX, 26 Fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4 FECHA, PLAZO, LUGAR, CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor estará obligado a prestar el servicio mencionado en el Centro Bancomer, Santa Fe, ubicado en Avenida Santa Fe, número 270, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01250, México, D.F.

El stand deberá estar disponible y en perfectas condiciones para prestar sus servicios del 20 al 23 de abril de 2010 fechas en que la exposición será abierta al público, en un horario de 10:00 a 18:00 horas. El personal del proveedor deberá estar atento a prestar el apoyo y la asistencia técnica necesaria durante el periodo de la exposición.

El proveedor deberá retirar el stand el día y en la hora que la administración del Centro Bancomer, Santa Fe, lo determine.

VIGENCIA

La vigencia será a partir de la firma del contrato y al 31 de diciembre de 2010

5 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 APOYO TECNICO



3025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

Adquisiciones de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor de el Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 46 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes.

6 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido (de acuerdo a numeral 51 de las PBLs modificado mediante acuerdo del HCT número ACDO-HCT-250707/313-P-(D.A.E.D) del 25 de julio de 2007.

7 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

7.1 PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato. El costo del servicio integral será por la cantidad de \$368,000.00 (Trescientos sesenta y ocho mil quinientos pesos M.N.) más IVA.

7.2 PAGO

No se otorgaran anticipos.

1. El pago se realizará en una sola exhibición, 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, adscrita a la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167-3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas. La entrega de la factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado incluyendo, precio unitario, subtotal, importe total, firma del proveedor, número de contrato, periodo de realización del servicio, así mismo, el proveedor estará obligado a entregar la respectiva remisión en la cual el Titular de la Coordinación Administrativa, validará y firmará. Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir a la Coordinación Administrativa, para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la garantía de cumplimiento y del dictamen de disponibilidad presupuestal definitivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

h
2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

- a. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- b. El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Tesorería, ubicada en la calle de Durango No. 167 1er piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

7.3 IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente invitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

8 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Además de la documentación solicitada en el punto IV, el participante adjudicado deberá de:

- Entregar escrito bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 50, libera al Instituto y se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, (Anexo 1).
- Anexo de liberar al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial derechos de autor (Anexo 2).

9 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

7. Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

Atentamente,

El Titular

Lic. Paul Caballero Peña

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



www.starfitmexico.com

Gustavo Francisco Chong García Soria
Persona Física con Actividad Empresarial

2019

México, D. F., a 22 de marzo de 2010.

A quien corresponda:
Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente:

Por medio del presente le envío un cordial y respetuosos saludo, así pues le envío la cotización de los elementos que nos solicitó.

Stand para Expo Bancomer los días 19, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2010 compuesto por:

- 1 Stand de 2 pisos, superficie en planta baja de 144 m² (12X12) armado con sistema constructivo octanorm a base de tubos y largueros de aluminio con paneles de 3 mm de espesor, con 144 m² de piso laminado color maple, en planta alta es un área de talleres IMSS.
- 1 Sala Taller: en segundo nivel semi cerrada en medida de 36 m² (6 x 6) con piso forrado con alfombra, con capacidad para atender a grupos de 15 personas. Contiene 17 sillas acojinadas. Aquí habrá una laptop para uso del salón
- 14 Contactos dobles distribuidos conforme al plano autorizado.
- 1 Impresora de inyección de tinta para apoyar con impresos las actividades del stand.
- 3 Equipos de cómputo tipo laptops completos instalados con sistema Windows, Office con procesador Intel Centrino, unidad de CD, puertos USB y entrada de video; con conexión a una impresora conectada; los equipos se encuentran en sala de talleres y recepción respectivamente
- 2 Reproductores de DVD, cada uno conectado en cada pantalla de plasma.
- 2 Pantallas de plasma de 42" para proyectar presentaciones, con cables para conexión, cada plasma se instala al DVD o a las laptops según necesidades.
- 1 Módulo de recepción elaborado en sistema octanorm con repisa abierta (sin puertas) para colocar impresora y consumibles, área general de 3.00 m de largo 50 cm de fondo x 95 cm de altura, en éste módulo tenemos 3 sillas acojinadas color negro y 1 laptop; vitrina con dimensiones de 3.00 m de base x 50 cm de fondo x 95 cm de altura con área de guarda inferior, en esta se fija la pantalla de plasma de 42".
- 5 Mesas de madera elaboradas en formaica color haya, de 80 cm de diámetro con patas cromadas. La altura de las mesas es de 75 cm.
- 3 Mesas de cristal, de 80 cm de diámetro con patas cromadas con altura de 75 cms.
- 20 Sillas tipo italiano en color haya con patas cromadas. Medidas aproximadas de 45 cm de base x 48 cm de profundidad y 42 cm de altura.
- 20 Sillas tipo italiano en color blanco con patas cromadas. Medidas aproximadas de 45 cm de base x 48 cm de profundidad y 42 cm de altura.
- 3 Sillas tipo italiano en color negro con descansa brazos, acojinadas, con respaldo alto cubierta en vinipiel. Medidas aproximadas de 45 cm de base x 45 cm de profundidad y 70 cm de altura.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO



www.starfitmexico.com

Gustavo Francisco Chong García Soria
Persona Física con Actividad Empresarial

2018

- 7 Macetas decorativas con bambú color marfil sobre 7 jardineras de madera en color blanco de 40x40 cm por 80 cm de alto distribuidas en el stand.
- 3 Mesas de madera elaboradas en formaica color haya, de 80 cm de diámetro con patas cromadas. La altura de las mesas es de 75 cm.
- 5 Mesas de madera con superficie de cristal, de 80 cm de diámetro con patas cromadas. La altura de las mesas es de 75 cm.
- 12 Cajas de luz con información del IMSS elaboradas en back light en medidas 195 x 172 cms. Impresiones según diseño proporcionado por cliente.
- 1 Estación de café con 2 muebles de apoyo, cada uno de 100 cms de frente x 50 cms de fondo y 100 cms de alto con puerta y cerradura.
- 1 Rampa de acceso para discapacitados para entrada y salida de sillas de ruedas, en la cara frontal del stand

1 Iluminación General del Stand

Para el plafón del área del coffee break:

- 8 Lámparas HQI de plafón de 75 watts cada una.
- 18 plafoneras con foco dicróico de bajo voltaje (12 volts) 50 watts

Para las Cajas de luz con información IMSS:

- Para cada caja de luz doble se colocará equipo slim line, 1 de 2x75 watts y 3 más de 2x55 watts.

Para secciones diversas del stand:

- 8 Lámparas HQI de sobreponer de 150 watts cada una

Personal de Soporte Técnico


- Supervisión permanente durante todo el evento teniendo como responsabilidad la limpieza del stand y cualquier reparación de electricidad y estructural.

Precio Stand \$ 368,000.00 más IVA

Total \$426,880.00 (Cuatrocientos veintiséis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Saludos Cordiales,

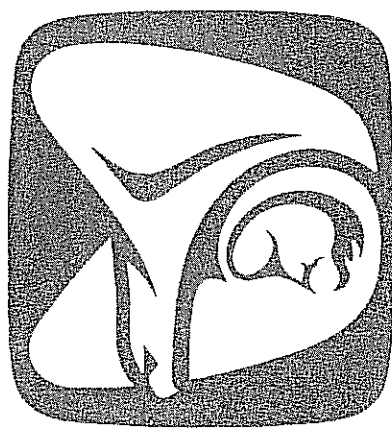
Atte.


Gustavo Chong

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



www.starfimexico.com



IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

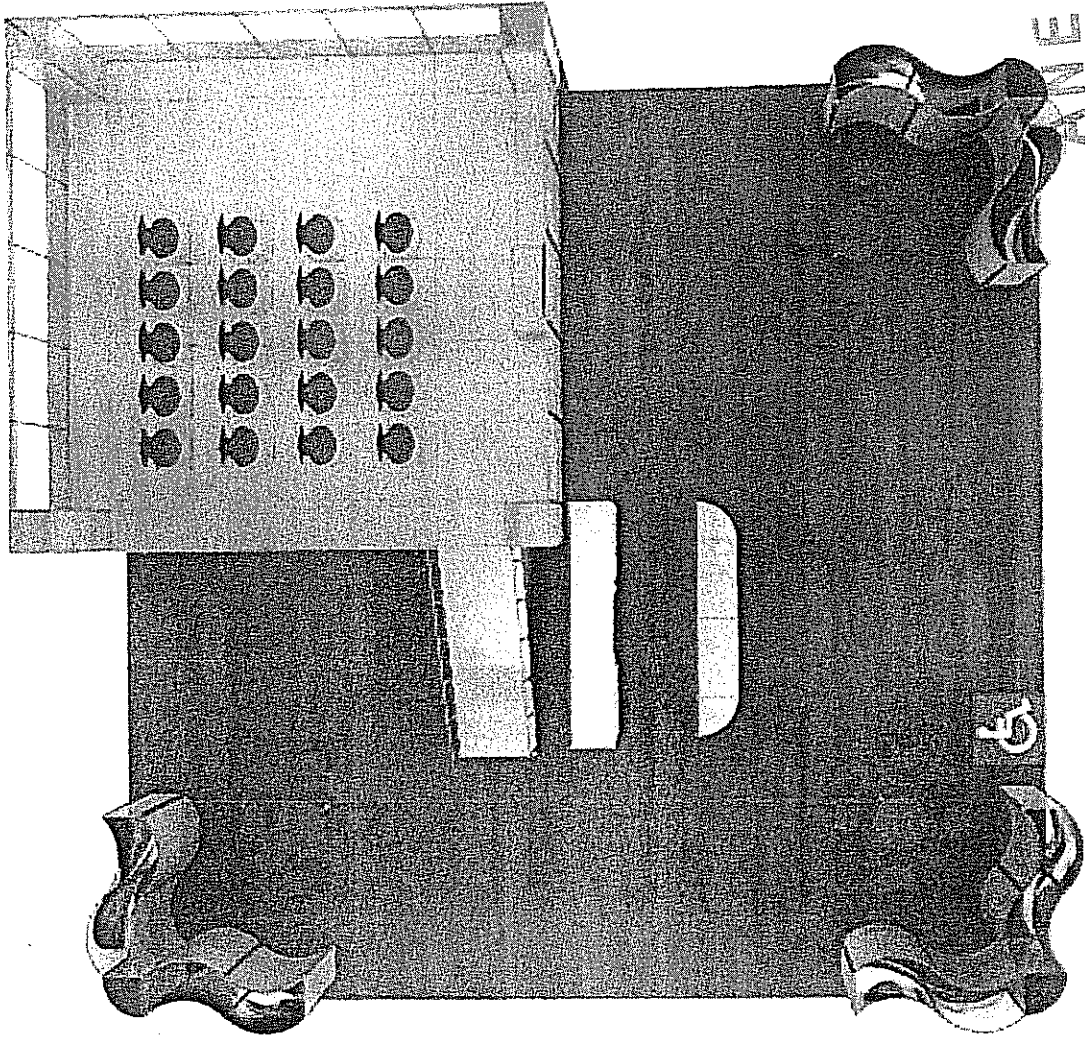
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

✓



www.starfimexico.com

Propuesta 1
Stand 12x12 isla



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

✓

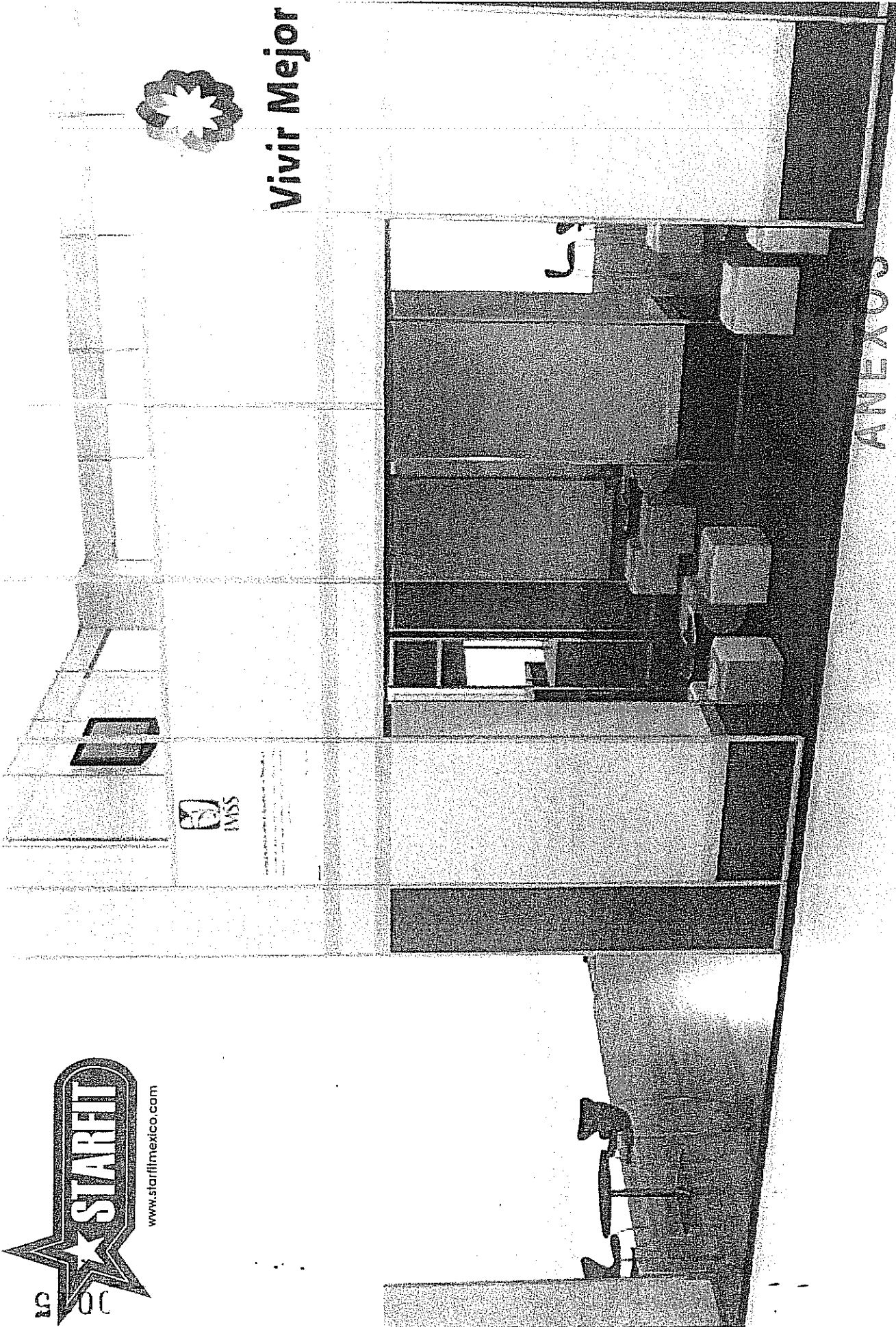


www.starfitmexico.com

13 00



Vivir Mejor



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
VAPOYO TECNICO

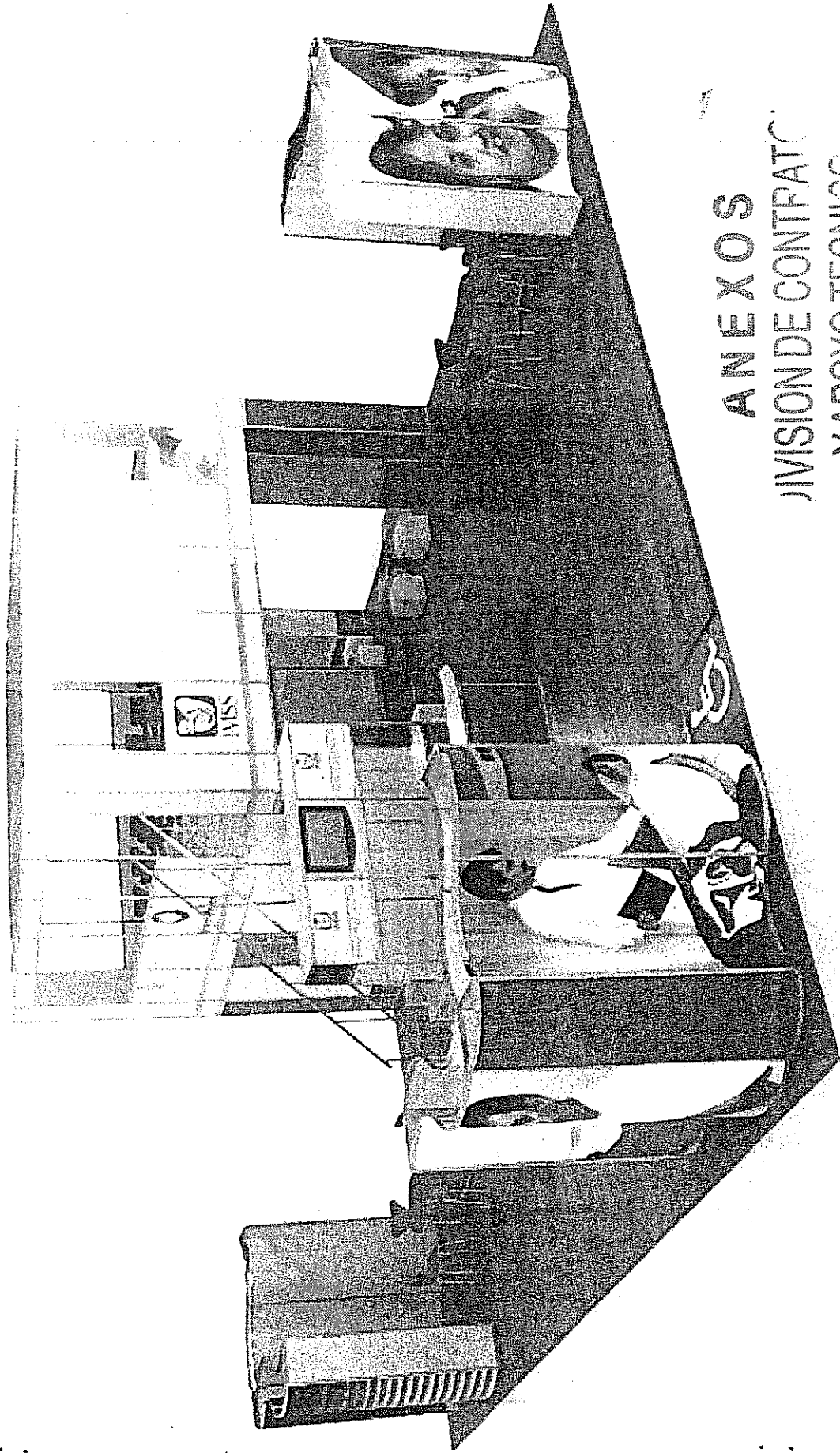
~

Propuesta 1
Stand 12X12 isla



www.starffmexico.com

9014



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

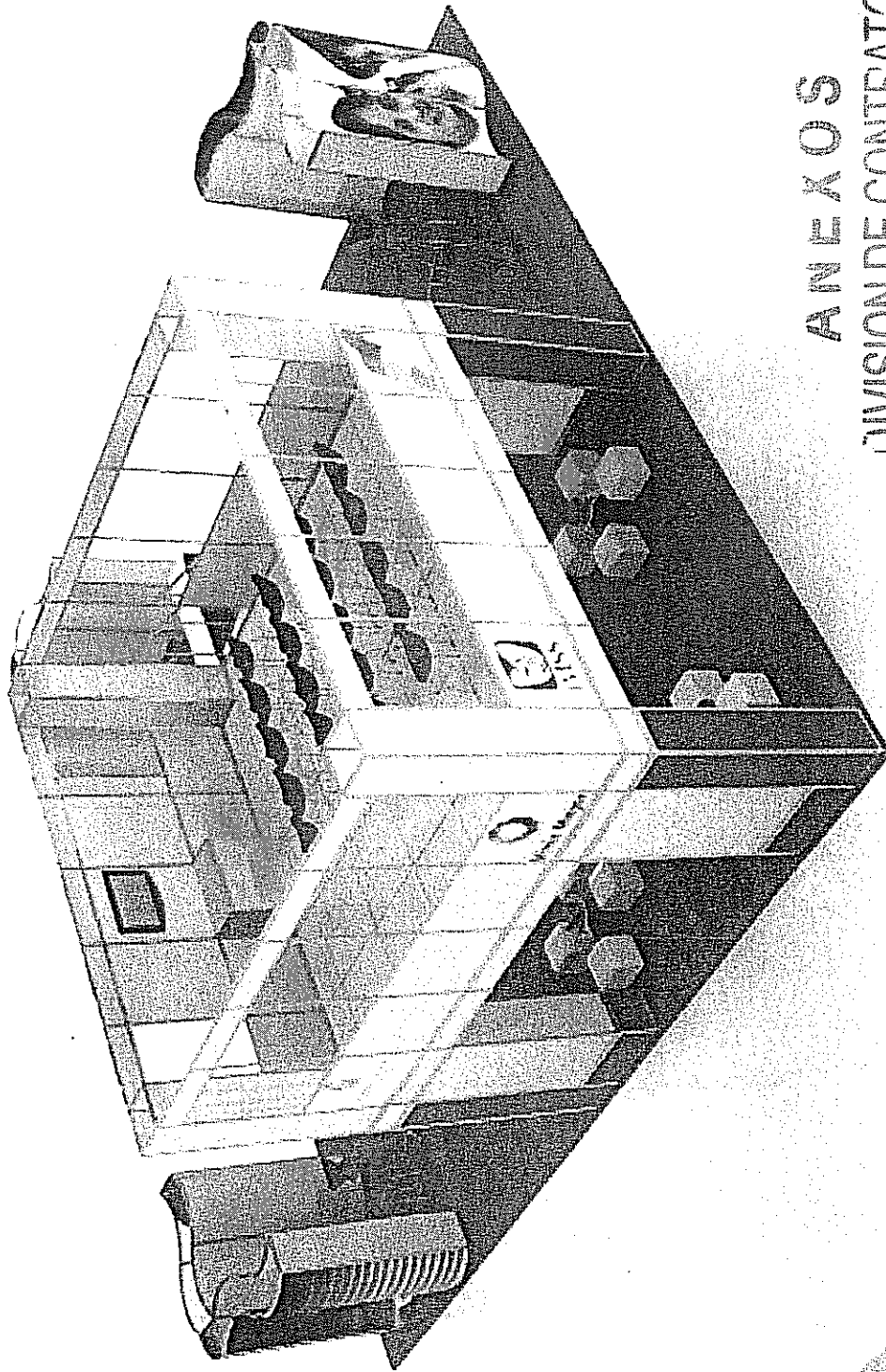
2



www.starfilmexico.com

0013

Propuesta 1
Stand 12x12 isla



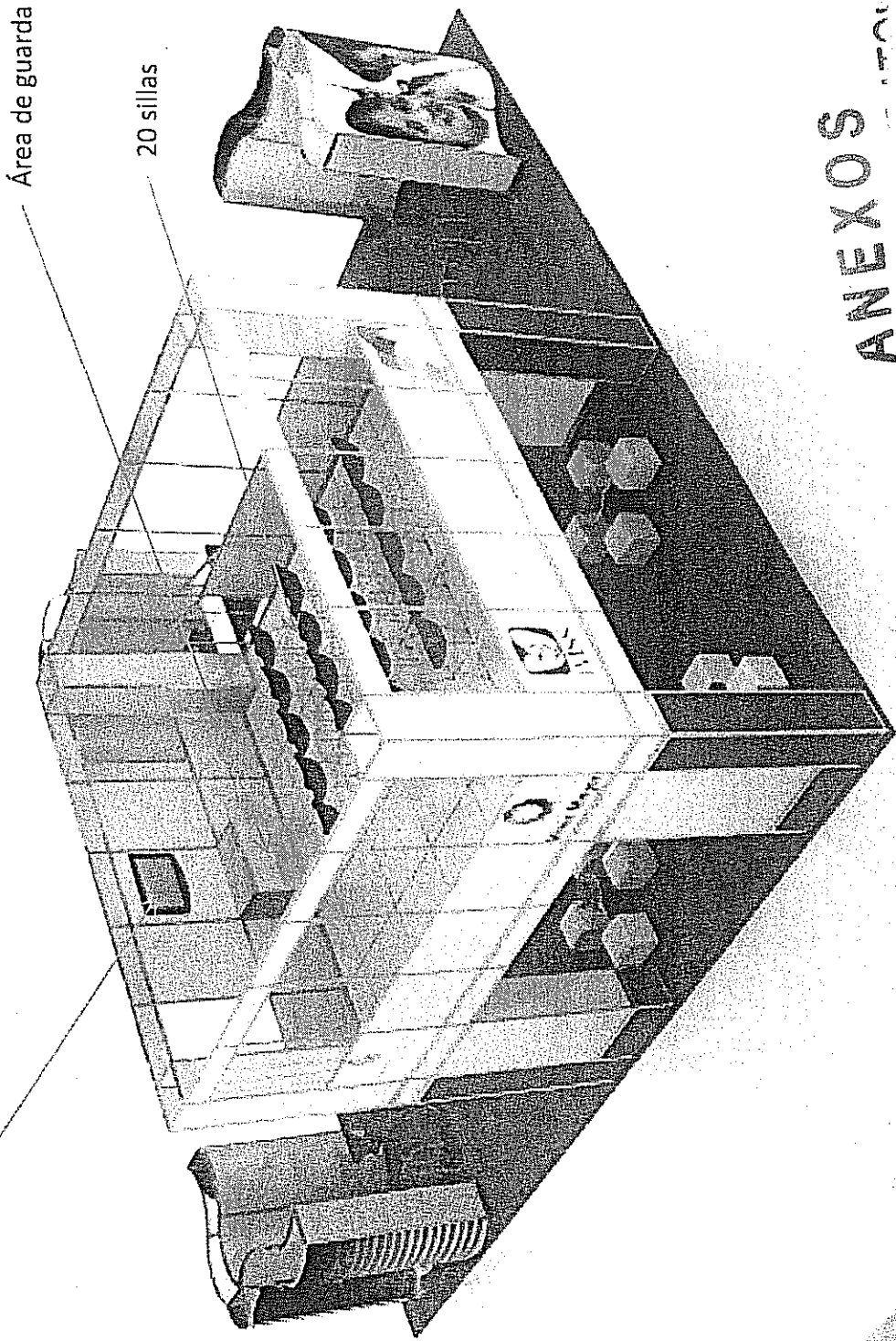
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
YAPOYO TECNICO

Propuesta 1
Stand 12x12 isla



www.starfilmexico.com

2012



ANEXOS
DIVISION DE COMERCIO
YAPOYO TECNICO

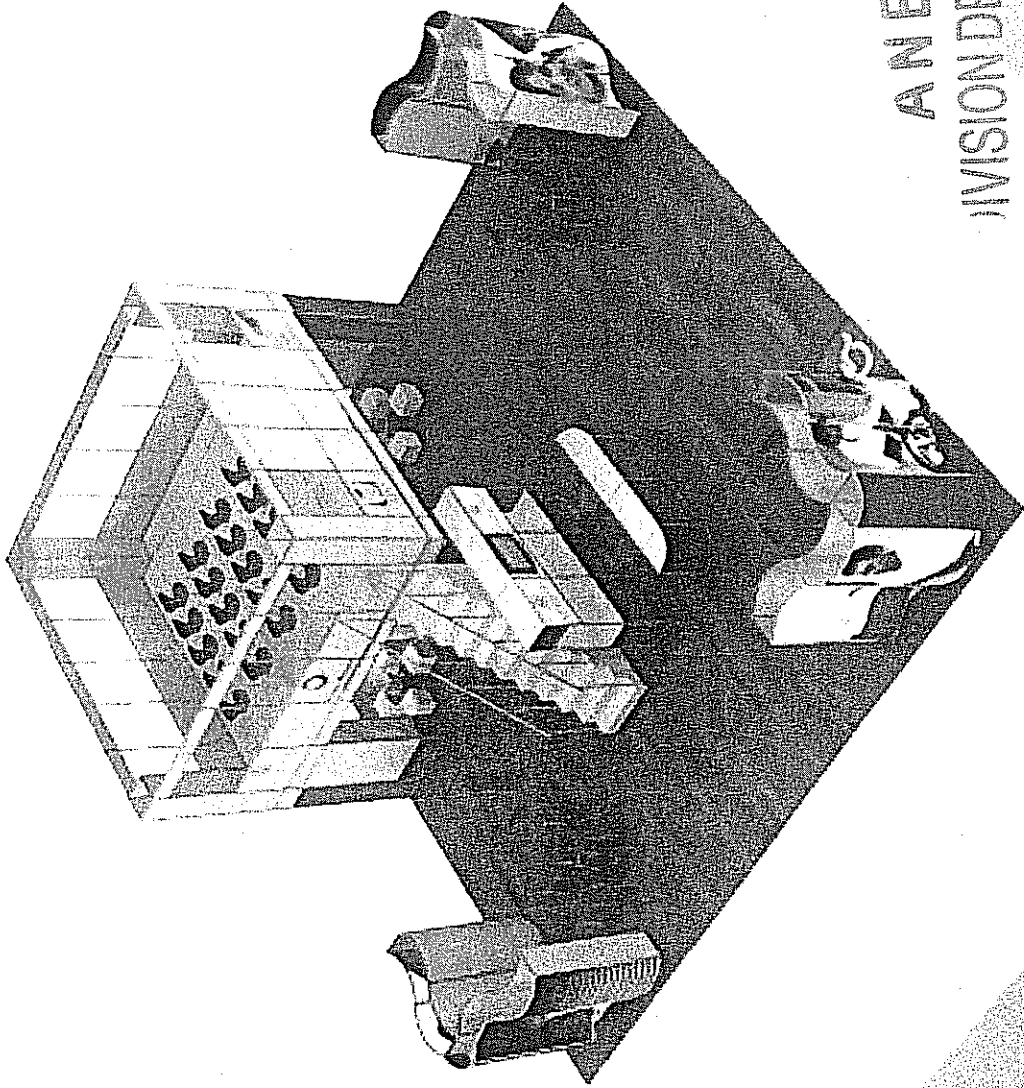
2

Propuesta 1
Stand 12X12 isla

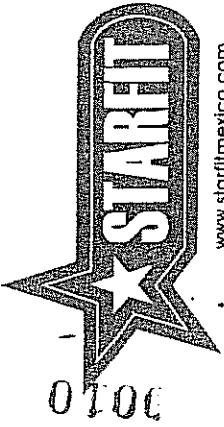


www.starfilmexico.com

3011

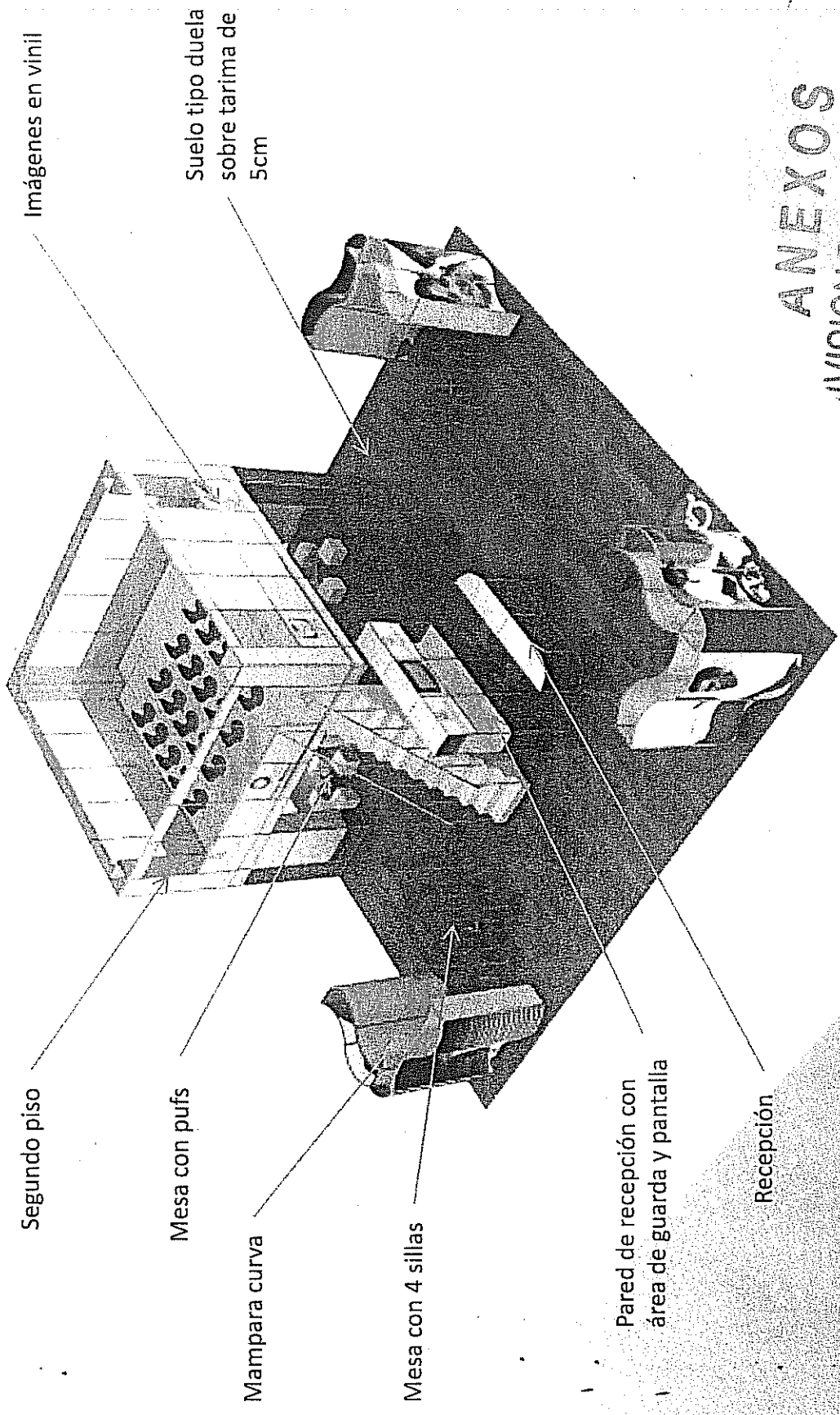


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



www.starfilmexico.com

Propuesta 1
Stand 12x12 isla



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
YAPOYO TECNICO



J041

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/041/10
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No S/ADD/041/10 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL STAND PARA LA "EXPO COMPRAS GOBIERNO 2010", CON LA PERSONA FÍSICA GUSTAVO FRANCISCO CHONG GARCÍA SORIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 19 Y HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2010.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09 53 38 1E0000/1082 Y 1150 DE FECHAS 8 Y 14 DE ABRIL DOS MIL DIEZ, SOLICITA CONTRATAR UN STAND EQUIPADO QUE LE PERMITA AL INSTITUTO ATENDER A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPyMEs) QUE ASISTAN Y QUE ESTÉN INTERESADOS EN OBTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL IMSS Y COMO VENDERLE, EN EL EVENTO DE "EXPO COMPRAS GOBIERNO 2010", ORGANIZADO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN EL CENTRO BANCOMER SANTA FE, ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ❖ ANEXO 1, OFICIOS NOS. 1082 Y 1150 DE FECHAS 8 Y 14 DE ABRIL DE 2010.
- ❖ ANEXO 2, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ❖ ANEXO 3, PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
- ❖ ANEXO 4, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON NÚM. DE FOLIO 0000067443-2010
- ❖ ANEXO 5, TRES PROPUESTAS ECONÓMICAS COMO ESTUDIO DE MERCADO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 19 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LA DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/041/10.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ Y NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. MARIA DE LOURDES GARFIAS CANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/041/10.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



0040

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/041/10
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M.N. SIN IVA	IVA	PRECIO EN M.N. CON IVA
GUSTAVO FRANCISCO CHONG GARCÍA SORIA	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL STAND PARA LA "EXPO COMPRAS GOBIERNO 2010"	\$368,000.00	\$58,880.00	\$426,880.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, MISMO QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2009, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. S/ADD/041/10 A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO




3039

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES


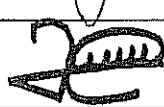

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/041/10
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	REPRESENTANTE
GUSTAVO FRANCISCO CHONG GARCÍA SORIA	 GUSTAVO FRANCISCO CHONG GARCÍA SORIA

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. MARIA DE LOURDES GARFIAS CANO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES	 LIC. PAUL CABALLERO PEÑA
REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	 JUAN MANUEL SALAZAR VARGAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S-ADD/041/10.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(ADQUISICIONES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato). CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO